



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 1.005

CHIGUAYANTE, 09 JUL. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes; La solicitud realizada por la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante; la oferta de capacitación presentada por La Sociedad Educacional Luis Galdames S. A. (Instituto Profesional IPROC) denominada Programa de Capacitación "Técnicas de Administración Moderna, Liderazgo y Emprendimiento"; el Decreto Alcaldicio N°1591 de fecha 10 de diciembre de 2008, que otorga beca de un 40% del costo del programa de capacitación a los funcionarios que en el se indican; la carta de fecha 02 de julio de 2010 mediante la cual se comunica cambio de razón social de la institución Sociedad Educacional Luis Galdames S. A. por Sociedad Educacional IPEGE S.A. e informa readecuación curricular del programa de capacitación señalado; lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Otórguese durante el año 2010 una beca del 40% del costo del Programa de Capacitación "Técnicas de Administración Moderna, Liderazgo y Emprendimiento" dictado por La Sociedad Educacional IPEGE S. A. (Instituto Profesional IPEGE), a las funcionarias Srta. Lorena Pardo Cerna, Nury Ferranti Castillo y Verónica Hernández Teran.
- 2) Apruébese la readecuación curricular del programa de capacitación indicado en el punto anterior extendiéndose a cinco módulos, debiendo los funcionarios señalados concurrir a la capacitación de los respectivos módulos en los días y horarios que se indican conforme a la readecuación curricular del Programa de Capacitación y deberán incorporarse al módulo de capacitación correspondiente a partir del semestre que se indica:

FUNCIONARIA	MODULO
Lorena Pardo Cerna	Módulo 5 Semestre Otoño 2010
Nury Ferranti Castillo	Módulo 4 Semestre Otoño 2010
Verónica Hernández Teran	Módulo 4 Semestre Otoño 2010

- 3) La asistencia al Programa de Capacitación no dará derecho al goce de horas extraordinarias y los funcionarios estarán obligados a devolver al servicio el tiempo no trabajado en la forma que acuerden con su jefe directo, si excepcionalmente requieren ausentarse durante su jornada normal de trabajo.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

- 4) Déjese constancia, que el Programa de Capacitación tiene el carácter de obligatorio por lo que la Directora de la unidad deberá arbitrar las medidas pertinentes para que las funcionarias a su cargo cumplan con esta jornada de capacitación y los resultados obtenidos necesariamente deberán constar en las calificaciones respectivas.
- 5) Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/mp

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionarios
- Interesados



FUNCIONARIA	MODULO INICIAL
Lorena Pardo Cerna	Semestre Otoño 2008
Nury Ferranti Castillo	Semestre Primavera 2008
Verónica Hernández Terán	Semestre Primavera 2008

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 13:30
FIRMA: 07/07/2010